ORGANISMO: **Estudio Previo No: 12476**

SRÍA DE TECN DE INFORM & COM

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ORGANISMO: Secretaría de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones.
DEPENDENCIA: Dirección Tecnología e Información.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar.

MODALIDAD CONTRACTUAL: Selección Abreviada # Subasta Inversa
OBJETO: Servicios de soporte técnico y suscripciones para la plataforma Linux Enterprise del Departamento de Antioquia.
PRESUPUESTO (VALOR): TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ML $391.088.452 incluido IVA del 19 %.

Distribuido de la siguiente manera:

Secretaria de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones $386.098.687
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia $4.989.765

PLAZO: Un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.2. Descripción de la Necesidad.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien, servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

Desde el año 2011 en la Gobernación de Antioquia se tiene implementado productos del fabricante Red Hat, tales como: Sistema Operativo Enterprise Linux, JBoss Enterprise Application Platform, JBoss Web Server y un Add-On #componente# para la configuración de ambientes de alta disponibilidad a nivel de sistema operativo Linux Enterprise; estos productos se emplean para desplegar los múltiples servicios de la plataforma tecnológica de la entidad.

Para el uso corporativo de los productos Linux Enterprise se debe adquirir una suscripción, la suscripción permite acceder a soporte técnico remoto ilimitado con el fabricante, instalación de paquetes (software o librerías), aplicar actualizaciones (parches de seguridad y mejoras) y realizar Upgrade de versiones de producto. Aunque Linux es de uso y libre distribución, se recomienda adquirir un modelo de suscripción soportado para un ambiente corporativo; es decir, adquirir contractualmente los derechos para generar casos de soporte técnico remoto con el fabricante de manera ilimitada cuando se presente incidentes, descargar actualizaciones disponibles, solución de vulnerabilidades, instalación de paquetes y realizar migraciones entre versiones. Una suscripción se puede renovar por períodos de

uno (1), tres (3) o cinco (5) años en esquema de alta disponibilidad o en horario de oficina.

En el mercado existen varias versiones de Linux Enterprise, pero sólo dos (2) de ellas cuentan con soporte para ambientes corporativos, éstas son los del fabricante Red Hat y Oracle. El fabricante Red Hat es una compañía líder en tecnologías de código abierto a nivel mundial enfocada al desarrollo de soluciones a nivel empresarial; dentro de su portafolio ofrece productos de tipo: computación en la nube, Middleware, sistema operativo, almacenamiento, virtualización, gestión y tecnología móvil; y el fabricante Oracle es una compañía de software que desarrolla bases de datos (Oracle Database) y sistemas de gestión de bases de datos. Cuenta, además, con herramientas propias de desarrollo para realizar aplicaciones, como Oracle Designer, Oracle JDeveloper y Oracle Developer Suite. En el análisis técnico anexo a estos estudios y documentos previos se encuentra la comparación entre los dos (2) fabricantes y técnicamente se recomienda continuar con los productos del fabricante Red Hat por al menos (1) año más.

La plataforma tecnológica Linux Enterprise alberga los servicios del Sistema de Información Catastral (OVC); Impuesto de Vehículos; AOAT; SIFFMA; Fondo de la Vivienda; DevOps; Analítica; UIA; Sismana; GPlus; Siscuotas (Cuotas partes Jubilatorias); Portal de Contratación Secretaría de Infraestructura Física; Agencia de Seguridad Vial, FlexMaster (Parques Educativos); Resolución 4504 (P&P) de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia; Intranet Corporativa; SAP BO; SAP Data Services; SAP Router; SAP BI; Sistema de Información Geográfico de Antioquia; POTA; Encuestas de Calidad de Vida; CCIV; Indicadores; SISEDUCA; y los motores de base de datos core del negocio, estos servicios son de vital importancia para la atención de los usuarios internos y externos de la Gobernación de Antioquia.

Surge la necesidad de renovar por al menos un (1) año más las suscripciones vigentes de la plataforma Linux Enterprise de la Gobernación de Antioquia, y de esta manera conservar los derechos para generar los casos de soporte técnico remoto de manera ilimitada con el fabricante, descargar actualizaciones (parches de seguridad y mejoras), instalar paquetes, instalar librerías y realizar migraciones (Upgrade) entre versiones de producto. No renovar el periodo de las suscripciones conllevaría a que no se pueda descargar y aplicar las actualizaciones (parches) para corregir problemas de vulnerabilidad comprometiendo la integridad de la información corporativa. Adicionalmente, no se contaría con respaldo técnico de un fabricante para la atención de incidentes, no se podría instalar software o librerías como prerrequisito para desplegar nuevos servicios o mejorar los existentes, además nos veríamos en la necesidad de migrar los servicios tecnológicos a otra plataforma Linux generando traumatismos en la prestación de estos servicios.

Finalmente, se requiere renovar el periodo de suscripción del software Cerberus FTP Server, este software es el que permite habilitar el recurso tecnológico para la recepción de los documentos o archivos desde cualquier entidad gubernamental o contratista, en la actualidad se tienen creados al menos 50 sitios FTP en la Gobernación de Antioquia. Además, la Secretaria de Hacienda tiene la necesidad de adquirir unas suscripciones para implementar un clúster de almacenamiento soportado para el servicio de SAP BI.

En el mercado existen más de cuatro (4) Partner Red Hat que cumplen con los

requerimientos técnicos, jurídicos y financieros solicitados en este proceso contractual; las suscripciones actuales se encuentran vigentes hasta el 18 de diciembre de 2021 y se recomienda renovarlas antes de esta fecha.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

Secretaría de Tecnología de Información y las Comunicaciones

PLAN DE DESARROLLO: UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023
LINEA ESTRATÉGICA: 5 - Nuestra Gobernanza
COMPONENTE: 7 - Gobierno Digital
PROGRAMA: 5.0.7.0.1 - Fortalecimiento de las tecnologías de la Información y las comunicaciones TICS
PROYECTO: 2020003050250 - Fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC. Antioquia.
INDICADOR: Software/equipos/herramientas informáticas instaladas

SECRETARÍA DE SALUD

PLAN DE DESARROLLO: UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023
LÍNEA ESTRATÉGICA: 4. NUESTRA VIDA
COMPONENTE: 4.2 BIENESTAR ACTIVO Y SALUDABLE PARA ANTIOQUIA
PROGRAMA: 4.2.4 Autoridad Sanitaria - Gobernanza
PROYECTO: 2020003050134: Transformación Digital En Salud Para El Departamento De Antioquia.
INDICADOR: Código 4.2.4P7 Arquitectura empresarial definida y documentos que guíen la estrategia y den directrices para el manejo departamental de la información en salud basada en tecnologías de la información

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso.

La Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones - Dirección de Tecnología e Información del Departamento de Antioquia, mediante el Artículo 1° del Decreto 2021070000528 del 01/02/2021, Por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia y los artículos 162 y 163 del Decreto Departamental 2020070002567 del 05/11/2020, "Por el cual se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones las cuales tiene dentro de sus funciones las siguientes:

1. Liderar la gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones mediante la formulación, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación del Plan Estratégico de Tecnologías y de Información - PETI, alineado a la estrategia y al modelo integrado de gestión de la entidad.
2. Articular la gestión de las tecnologías de Información y las comunicaciones en los ámbitos interno y externo, como apoyo al cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos de la Gobernación de Antioquia.

3. Coordinar, diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
4. Coordinar el desarrollo de los proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones, determinando requerimientos priorizados como parte de la articulación e integralidad entre los sistemas de información para la optimización de los procesos y procedimientos.
5. Liderar el cumplimiento de las políticas de seguridad y privacidad de la información, de acuerdo con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión #MIPG y los estándares establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
6. Liderar y asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad en los procesos Informáticos.
7. Garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de información y comunicación, mediante la definición de lineamientos y políticas para la prestación del soporte y el servicio técnico.
8. Garantizar la disponibilidad y la continuidad de la plataforma tecnológica, para el adecuado funcionamiento de la entidad.
9. Establecer directrices y especificaciones técnicas para el desarrollo de los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, buscando la optimización económica y de los servicios de la entidad.
10. Liderar la definición, implementación y mantenimiento de la arquitectura empresarial de TI, en virtud de las definiciones y lineamientos establecidos en el respectivo marco de referencia para la gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) del Estado y las políticas de Gobierno digital.
11. Coordinar y articular las entidades del sector y del Estado en materia de integración e interoperabilidad de información y servicios, creando sinergias y optimizando los recursos para coadyuvar en la prestación de mejores servicios al ciudadano.
12. Promover e incentivar las nuevas tendencias tecnológicas que generen impacto en el desarrollo del territorio.

1.5. La forma de satisfacer la necesidad.

La necesidad se satisface con la ejecución de un proceso contractual en donde se renueve el período de vigencia de las suscripciones de la plataforma Linux Enterprise, la adquisición de una bolsa de horas de soporte técnico, la renovación de las suscripciones para Cerberus FTP Server y la adquisición de las suscripciones para implementar el clúster de almacenamiento para el servicio de SAP BI, en marcado en los siguientes ítems

§ Seis (6) suscripciones de Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Premium con vigencia de un (1) año # hasta el 21 de diciembre de 2022.
§ Cuatro (4) suscripciones de Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters, Premium con vigencia de un (1) año # hasta el 21 de diciembre de 2022.
§ Una (1) suscripción de Red Hat Enterprise Linux High Availability (HA), Premium con vigencia por un (1) año # hasta el 21 de diciembre de 2022.
§ Tres (3) suscripciones de Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (Physical or Virtual Nodes) con vigencia por un (1) año # hasta diciembre de 2022.
§ Tres (3) suscripciones de Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, 16-Core Premium con vigencia por un (1) año # hasta el 21 de diciembre de 2022.

§ Una (1) suscripción de Red Hat JBoss Web Server, 16-Core Premium con vigencia por un (1) año # hasta el 21 de diciembre de 2022.
§ Dos (2) suscripciones de Cerberus FTP Server, Profesional por 1 año # hasta el 21 de diciembre de 2022.
§ Una bolsa de cien (100) horas de soporte técnico con un Partner Red Hat para la atención de incidentes de la plataforma Linux Enterprise de la Gobernación de Antioquia con vigencia por un (1) año, cumpliendo los acuerdos de niveles de servicio (ANS) establecidos por la entidad # hasta el 21 de diciembre de 2022.
§ Una (1) suscripción de Red Hat Enterprise Linux High Availability (HA), Premium con vigencia por un (1) año # hasta el 21 de diciembre de 2022. Suscripción nueva.
§ Una (1) suscripción de Red Hat Enterprise Linux Resilient Storage for Limited Guests por un (1) año # hasta el 21 de diciembre de 2022. Suscripción nueva.

El comité Asesor y Evaluador de la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones del presente proceso de selección consolidó los requerimientos tecnológicos de las unidades administrativas de la Gobernación de Antioquia y se hizo el siguiente análisis:

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 310 de 2021, el cual fija las condiciones y la obligatoriedad en la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, consagra lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, #(#)

A continuación, se describen los Acuerdos Marcos de Precios (AMP) vigentes para TI:
· Conectividad
· Centro de datos y nube privada
· Nube pública
· Centro de contacto

- Microsoft
- Google
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Consumibles de Impresión II
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Contratación de Mesa de Servicio
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II

Al analizar los AMP vigentes y de acuerdo al objeto de esta contratación se relaciona con software empresarial en el cual se pueden adquirir servicios de Software de: Antivirus, Escaneo de vulnerabilidades, Software de gestión de PQRS, software de gestión documental, Herramientas ITSM y software de videoconferencia por medio fabricantes y proveedores internacionales a través de sus partners en Colombia. Tener cobertura total para la adquisición de sus soluciones de software a lo largo y ancho del país. Adquirir servicios de soporte, migración, parametrización y capacitación relacionados con los servicios de software descritos anteriormente.

De acuerdo a lo anterior en la categoría de #Tecnología# y las subcategorías #Software Empresarial# y #Software por catálogo# se evidencia que en ninguna de estas subcategorías se encuentran componentes asociados a la plataforma de Linux Enterprise.

En conclusión, la necesidad se satisface contratando los #Servicios de soporte técnico y suscripciones para la plataforma Linux Enterprise del Departamento de Antioquia# para atender eventualidades presentadas con la herramienta, asegurando la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto.

Servicios de soporte técnico y suscripciones para la plataforma Linux Enterprise del Departamento de Antioquia.

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual.

El alcance contractual enmarcar los siguientes componentes:

Renovar la suscripción para el balanceador de cargas web: Esta suscripción se implementará en los balanceadores de cargas Red Hat JBoss Web Server de dos (2) servicios publicados en la red local y extranet de la Gobernación de Antioquia. La suscripción tendrá vigencia entre el 19 de diciembre de 2021 y el 21 de diciembre de 2022.

- Renovar la suscripción para el servidor de aplicaciones: Estas suscripciones se

implementarán en los nodos Red Hat JBoss Enterprise Application Platform de dos (2) servicios publicados en la red local y extranet de la Gobernación de Antioquia. Las suscripciones tendrán vigencia entre el 19 de diciembre de 2021 y el 21 de diciembre de 2022.

· Renovar la suscripción del componente de alta disponibilidad: Esta suscripción se implementará para interconectar dos (2) máquinas virtuales con sistema operativo Linux Enterprise, en estas máquinas se tiene desplegado un (1) servicio altamente disponible. Esta suscripción tendrá vigencia entre el 19 de diciembre de 2021 y el 21 de diciembre de 2022.

· Renovar la suscripción para el sistema operativo Enterprise Linux: Estas suscripciones se implementarán en la plataforma virtual VMware existente, y permiten la creación ilimitada de máquinas virtuales con sistema operativo Linux Enterprise. Además, parte de estas suscripciones se usan para cubrir tres (3) servidores físicos. Estas suscripciones tendrán vigencia hasta el 21 de diciembre de 2022.

· Bolsa de Horas de Soporte Técnico: Adquisición de una bolsa de horas de soporte técnico con un Partner autorizado Red Hat para atender los incidentes de la plataforma Linux Enterprise de la Gobernación de Antioquia; el soporte técnico lo realizará personal altamente calificado y con experiencia no menor de tres (3) años. La bolsa de horas estará vigente hasta el 21 de diciembre de 2022.

· Renovar las suscripciones de Cerberus FTP Server: Estas suscripciones se emplearán en los servidores FTP que comparten información, documentos y archivos entre los municipios del Departamento de Antioquia y la Gobernación de Antioquia. Estas suscripciones tendrán vigencia hasta el 21 de diciembre de 2022.

· Adquirir la suscripción del componente de alta disponibilidad: Esta suscripción es nueva y se requiere para implementar el clúster de almacenamiento para el servicio de SAP BI. Esta suscripción tendrá vigencia hasta el 21 de diciembre de 2022.

· Adquirir la suscripción del componente de almacenamiento en alta disponibilidad: Esta suscripción es nueva y se requiere para implementar el clúster de almacenamiento para el servicio de SAP BI. Esta suscripción tendrá vigencia hasta el 21 de diciembre de 2022.

Este proyecto será ejecutado en la plataforma tecnológica Linux Enterprise de la Gobernación de Antioquia beneficiando a los usuarios internos y externos que interactúan con los servicios de Sistema de Información Catastral (OVC); Impuesto de Vehículos; AOAT; SIFFMA; Fondo de la Vivienda; DevOps; Analítica; UIA; Sismana; GPlus; Siscuotas (Cuotas partes Jubilatorias); Portal de Contratación Secretaría de Infraestructura Física; Agencia de Seguridad Vial, FlexMaster (Parques Educativos); Resolución 4504 (P&P) de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia; Intranet Corporativa; SAP BO; SAP Data Services; SAP Router; SAP BI; Sistema de Información Geográfico de Antioquia; POTA; Encuestas de Calidad de Vida; CCIV; Indicadores; SISEDUCA; y los motores de base de datos core del negocio.

2.2. Especificaciones técnicas.

Como complemento técnico a este punto se anexa el documento denominado #Anexo Técnico Linux Enterprise# con la información detallada de la plataforma Linux Enterprise de la Gobernación de Antioquia.

La Gobernación de Antioquia requiere adquirir los siguientes ítems para la plataforma Linux Enterprise:

(Ver Anexo estudios previos)

§ CERTIFICACIONES REQUERIDAS

Para que la oferta tenga validez el proponente deberá adjuntar las siguientes certificaciones:

(ver Anexo estudios previos)

Las certificaciones solicitadas fueron tomadas desde el portal web oficial del fabricante Red Hat en la URL: https://www.redhat.com/es/services/all-certifications-exams.

Nota1: el proponente debe tener en cuenta el documento técnico anexo denominado #Anexo Técnico Linux Enterprise# en donde se detalla toda la información del punto #2.2 Especificaciones Técnica# de estos estudios y documentos previos.

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

No se requieren permisos, autorizaciones, licenciamiento o documentos técnicos adicionales, ya que cada una de las suscripciones de la plataforma Linux Enterprise y del software Cerberus FTP Server pertenecen a la Gobernación de Antioquia bajo la administración de la Dirección de Tecnología e Información. Con la ejecución de este contrato se renuevan las suscripciones de Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, Red Hat JBoss Web Server, Red Hat Enterprise Linux High Availability, Red Hat Enterprise Linux Server for Physical or Virtual Nodes, Cerberus FTP Server y Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters; adicionalmente, se adquiere una bolsa de horas de soporte técnico con un Partner autorizado y la adquisición de dos suscripciones adicionales para la Secretaria de Hacienda con el fin de implementar un clúster de almacenamiento altamente disponible para el servicio de SAP BI.

2.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas # UNSPSC.

CLASIFICACION: 81111500 # Ingeniería de software o hardware.
SEGMENTO: 81000000 # Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.
FAMILIA: 81110000 # Servicios informáticos.
CLASE: 81111500 # Ingeniería de software o hardware.

CLASIFICACION: 81111800 # Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
SEGMENTO: 81000000 # Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA: 81110000 # Servicios informáticos.

CLASE: 81111800 # Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.

CLASIFICACION: 81112200 # Mantenimiento y soporte de software.
SEGMENTO: 81000000 # Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA: 81110000 # Servicios informáticos.
CLASE: 81112200 # Mantenimiento y soporte de software.

2.3. Partes.

· Contratante: Departamento de Antioquia # Secretaria de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones.

· Contratista: Por definir.

2.4. Plazo.

Un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. Lugar de ejecución y entrega.

El lugar de ejecución será:

Gobernación de Antioquia # Centro Administrativo Departamental (CAD) José María Córdova.
Dirección de Tecnología e Información.
Secretaria de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones.
Calle 42B 52-106, piso 6 Centro de Computo (Data Center) y piso 2.
Medellín, Antioquia, Colombia.

2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar.

Para la ejecución de este contrato se requiere el suministro de los servicios descritos en el numeral 2.2. Especificaciones Técnicas.

2.7. Obligaciones de las Partes.

Son las responsabilidades a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

2.7.1. Obligaciones Generales de las partes.

a) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
b) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
c) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
d) Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.

e) Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
f) Propender por el logro de los productos pactados.
g) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato; entre otras.

2.7.2 Obligaciones del Contratista.

a) Desarrollar las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato con todas las especificaciones y requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y administrativos, descritos en los requerimientos establecidos en los Estudios y Documentos Previos.
b) Allegar la Garantía Única con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual.
c) Emitir oportunamente las actas de pago. El contratista y el supervisor deben elaborar las actas de pago dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes siguiente a la ejecución de las labores contratadas.
d) Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
e) Presentar informes de avance físico y financiero del contrato.
f) Estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), para el efecto, el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. Además del cumplimiento de la normatividad vigente, en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
g) No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los Estudios y Documentos Previos. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los Estudios y documentos previos.
h) Mantener en el sitio de los trabajos el personal requerido para cumplir el objeto del contrato.
i) Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los estudios previos.
j) Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
k) Pagar oportunamente a los trabajadores.
l) Informar a la supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.
m) El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones
n) Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o

servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.

o) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia

p) El contratista deberá pagar los impuestos, tasas y contribuciones previstas en las disposiciones nacionales o Departamentales que correspondan por la naturaleza y monto del contrato.

q) El proponente favorecido no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, en los Estudios y Documentos Previos, en el Proyecto Pliego de Condiciones, en el Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere; concertados y definidos en la audiencia celebrada para la aclaración de los mismo, por lo tanto, la presentación de la respectiva oferta, y firma del contrato, de acuerdo con las condiciones definitivas señaladas en Estudios y Documentos Previos, Proyecto Pliego de Condiciones y Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere, significa, para los efectos de la ejecución de las actividades objeto del proyecto, que el proponente consintió y aceptó lo que se ha establecido en todos los documentos precontractuales y en el contrato.

r) Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia, dando cumplimiento a los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

s) Acuerdo de Confidencialidad: Entre el contratista y el Departamento de Antioquia se comprometen a mantener estricta reserva de toda la información que intercambien durante el desarrollo del contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplica de la misma manera a las personas empleadas y subcontratados empleados por ambas partes. Asimismo, el contratista y el Departamento de Antioquia se comprometen a no entregar a terceros la totalidad o parte del resultado de la tarea de desarrollo específico encomendado, sin previo consentimiento por escrito de las partes. En caso de no respetarse este acuerdo de confidencialidad, el contratista y el Departamento de Antioquia se reservan el derecho de obtener el adecuado resarcimiento del daño ocasionado. Todo intercambio de información confidencial será efectuado por escrito, firmado por la parte que recibirá la información o las piezas confidenciales. La obligación de confidencialidad continuará indefinidamente entre las partes para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.

t) LISTAS RESTRICTIVAS. El contratista, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del contrato, que ni él, ni sus accionistas o socios y/o administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a) Están incluidas en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos

Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. El contratista, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano o si materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

u) Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. (Según la circular K-2020090000261 del 26 de mayo 2020).

v) Atender, adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por COVID 19.

w) En caso de que surjan cambios en el personal presentado para este proceso y durante su ejecución, el proponente deberá reemplazar dicho personal con las mismas certificaciones y experiencia solicitada, para lo cual deberá anexar su hoja de vida y ser aprobada por el supervisor del contrato.

x) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato; entre otras.

2.7.3. Obligaciones del Contratante.

a) Atender las solicitudes y requerimientos de información.

b) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.

c) Coordinar el proyecto de acuerdo con la normatividad establecida.

d) Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, III. DEL CONTRATO ESTATAL, en el Artículo 32.

e) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

f) Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.

g) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA, las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.

h) Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.

i) Poner a disposición del contratista el recurso técnico para realizar las actualizaciones del software y la información necesaria que se requiera para el desarrollo de las actividades a ejecutar.

j) Verificar que el Contratista, se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales

relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, previo a la realización de cada pago derivado del contrato estatal (artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 41 inciso segundo - parte final - de la Ley 80 de 1993).

k) Velar porque el contratista cumpla con los requisitos normativos y el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

l) Velar por el cabal cumplimiento del Protocolo de bioseguridad para servidores y servidoras de la Gobernación de Antioquia.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En virtud de lo establecido en el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por regla general, independientemente de la cuantía, los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, deben ser adquiridos, haciendo uso del procedimiento de subasta inversa "electrónica o presencial" según artículo 2.2.1.2.1.2.5 del citado Decreto" El proceso contractual que pretende adelantarse, dada la naturaleza de los bienes, el objeto, la reglamentación normativa existente a la fecha y la implementación con que cuenta el Departamento de Antioquia, debe adelantarse mediante la modalidad de Selección abreviada en el procedimiento de subasta inversa electrónica.

El proceso de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, se hará mediante revisión y evaluación, con el fin de hacer constar el cumplimiento de las características mínimas. Se elige para la selección objetiva de la oferta más favorable técnica y económica, la verificación de la capacidad financiera y experiencia.

La razón por la cual esta modalidad de contratación se sugiere realizarla por Selección abreviada en la causal de subasta inversa y no por lo estipulado en el Decreto 310 de 25 de marzo de 2021 es el siguiente: a la fecha de la realización de estos estudios, Colombia Compra Eficiente no cuenta con un Acuerdo marco en el portal de Tienda Virtual del Estado Colombiano, que cuente con la totalidad de los servicios objeto de esta contratación.

A continuación, se describen los Acuerdos Marcos de Precios (AMP) vigentes para TI:

- Conectividad
- Centro de datos y nube privada
- Nube pública
- Centro de contacto
- Microsoft
- Google
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Consumibles de Impresión II
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Contratación de Mesa de Servicio
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II

Al analizar los AMP vigentes y de acuerdo al objeto de esta contratación se relaciona con software empresarial en el cual se pueden adquirir servicios de Software de: Antivirus, Escaneo de vulnerabilidades, Software de gestión de PQRS, software de gestión documental, Herramientas ITSM y software de videoconferencia por medio fabricantes y proveedores internacionales a través de sus partners en Colombia. Tener cobertura total para la adquisición de sus soluciones de software a lo largo y ancho del país. Adquirir servicios de soporte, migración, parametrización y capacitación relacionados con los servicios de software descritos anteriormente.

De acuerdo a lo anterior en la categoría de #Tecnología# y las subcategorías #Software Empresarial# y #Software por catálogo# se evidencia que en ninguna de estas subcategorías se encuentran componentes asociados a la plataforma de Linux Enterprise.

En conclusión, la necesidad se satisface contratando los #Servicios de soporte técnico y suscripciones para la plataforma Linux Enterprise del Departamento de Antioquia# para atender eventualidades presentadas con la herramienta, asegurando la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información.

Esto especificado en los siguientes links:

https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-empresarial
https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 Análisis del sector.

Se caracteriza por ser un mercado altamente especializado, enmarcándose en el sector de las TIC, entendido este como el conjunto de herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten el procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes para el mejor funcionamiento de los procesos del Departamento de Antioquia.

Con la ejecución de este contrato se renuevan las suscripciones de Red Hat JBoss Enterprise Application Platform, Red Hat JBoss Web Server, Red Hat Enterprise Linux High Availability, Red Hat Enterprise Linux Server for Physical or Virtual Nodes, Cerberus FTP Server y Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters; adicionalmente, se adquiere una bolsa de horas de soporte técnico con un Partner autorizado y la adquisición de dos suscripciones adicionales para la Secretaria de Hacienda con el fin de implementar un clúster de almacenamiento altamente disponible para el servicio de SAP BI.

El estado colombiano adquiere las suscripciones para la plataforma Linux Enterprise en

diferentes modalidades de contratación, según los resultados de búsqueda en el portal único de contratación SECOP II estas son algunas:

URL:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManag
ement/Index?currentLanguage= es-CO&Page= login&Country= CO&SkinName= CCE
Número del Proceso: SIP_TELEM_009_2021
Entidad: Fondo Rotatorio de la Policía
Presupuesto: Sin información
Objeto: Solicitud Cotización Licencias Linux Red Hat FORPO

URL:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManag
ement/Index?currentLanguage= es-CO&Page= login&Country= CO&SkinName= CCE
Número del Proceso: 161/2021
Entidad: Industria Militar
Presupuesto: $421.989.490
Objeto: Servicio de Renovación de Licenciamiento, Mantenimiento y Soporte del Software Red Hat y Plataforma Fortinet.

URL:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManag
ement/Index?currentLanguage= es-CO&Page= login&Country= CO&SkinName= CCE
Número del Proceso: PN DIPOL SA 037-2021 (Presentación de oferta)
Entidad: Dirección de Inteligencia Policial
Presupuesto: $360.900.000
Objeto: Adquisición Memoria RAM, Unidades de Estado Sólido y Licencias Red Hat Enterprise Virtualización para la Dirección de Inteligencia Policial (Presentación de oferta)

4.1.1 Aspectos Generales.

Con base al promedio de las tres (3) cotizaciones recibidas, la totalidad del presupuesto oficial requerido está enmarcado en el sector terciario por ser estos servicios.

4.1.2 Análisis del Mercado.

Según la naturaleza del producto, las suscripciones y la bolsa de horas de soporte técnico para la plataforma Linux Enterprise de la Gobernación de Antioquia se enmarcan en un mercado de servicios, ya que no son susceptibles de ser fabricados.

Según el ámbito geográfico, las suscripciones Linux Enterprise y Cerberus FTP Server se enmarca en un mercado internacional porque el fabricante Red Hat tiene negocios en todos los países del mundo; la naturaleza del mercado es de tipo revendedor, debido a que las suscripciones y los servicios son suministrados por un Partner o tercero y no directamente por el fabricante.

4.1.3 Análisis de la Demanda.

La Administración Pública Colombiana se enfrenta al reto de diseñar políticas públicas, que permitan satisfacer las expectativas de los ciudadanos y de las empresas, quienes viven en una sociedad cada vez más mediática y anhelan que los servicios prestados por el Estado sean expeditos y eficientes, lo que se lograra con el uso de las TICs en la administración, experiencia que ha evidenciado sus ventajas sociales y económicas en otros países.

Según la Unión Internacional de Telecomunicaciones # UIT la convergencia, es un término utilizado para describir una variedad de tendencias tecnológicas y de mercado, que implica el despliegue de las líneas entre los distintos segmentos de mercado, tales como la computación en la nube, acceso a la información pública y servicios en línea (cadena de tramites) y acceso a Internet, entre otros que ahora pueden ser proporcionadas a través de una variedad de diferentes plataformas de red "no solamente a la tecnología, sino que significa también nuevos servicios y nuevas formas de actividad empresarial y de relación con la sociedad#.

En ese sentido, el consumo de convergencia en el Sector TIC podría considerarse como la demanda efectiva de uno o varios bienes y los servicios TIC provistos a través de una variedad de diferentes plataformas de red que garantizan la condición inversa de todas o algunas de las siguientes relaciones: servicios/redes, servicios/dispositivos, soluciones/accesos, contenidos/accesos.

La dinámica de consumo de estos servicios o bienes, muestra el vertiginoso avance que ha experimentado la adopción del mismo en los países de la región Latinoamericana. En este sentido, algunos países exhiben niveles de penetración superiores al 100%. Esta situación evidencia que, la información provista en servicios del gobierno se ha convertido en una herramienta de comunicación de tal importancia, que estos cambios han motivado la demanda de nuevos servicios por parte de los consumidores, más allá de los tradicionales, cobrando gran importancia los datos móviles (acceso a Internet).

La demanda está definida por las cantidades que la entidad requiere consumir de un bien, o servicio, a determinados precios. La demanda es así un concepto mediado por la disponibilidad de pago. Sin esta, una entidad puede tener necesidades, pero no demanda. Y la disponibilidad de pago, a su vez, es resultado del presupuesto asignado. Con presupuestos insuficientes, la demanda podrá ser nula o reducida, aun cuando la necesidad sea apremiante. (Libro Análisis de la demanda por TIC: Roxana Barrantes).

La Dirección de Tecnología e Información no es ajena a la demanda de las TICs, como factor de desarrollo, se reconoce que estas tecnologías, se constituyen como herramientas que facilitan el logro de los objetivos estratégicos, dinamizan el crecimiento y el desarrollo institucional, y en general mejorar el trabajo de las personas al articular los artefactos con los procesos como apropiación de TIC. En los últimos años, la Dirección de Informática ha proyectado la obtención de servicios que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) requiere para el cumplimiento de su misión, garantizando la operatividad de la plataforma ante daños de componentes de Hardware, reaccionando proactivamente para minimizar los tiempos de no inactividad.

Así mismo el aparato del estado, representado en las entidades gubernamentales de orden Nacional y Territorial, requiere de uso de tecnologías de la información y las

comunicaciones (TIC), como la locomotora económica, de cambio cultural, político y de las sociedades. El Estado reconoce que estas tecnologías se constituyen como herramientas que permiten disminuir las desigualdades sociales, dinamizar el crecimiento y el desarrollo económico. En este sentido, el uso de la TIC tiende a general impacto positivo en la población al percibir mejores servicios por parte del estado.

A continuación, se lista el historial de contratos ejecutados correlacionados con la plataforma Linux Enterprise del Departamento de Antioquia:

(Ver anexo estudios previos)

4.1.4 Análisis de la Oferta.

Con base al buscador de Partner del fabricante Red Hat, en Colombia existen más de 10 Partner que cumplirían con los requerimientos técnicos exigidos en este proceso contractual; por lo anterior, se podría concluir que se presentarían al menos cuatro (4) proponentes.

4.2. Presupuesto oficial.

Se solicitó cotización a seis (6) Partner Red Hat y se recibieron en total tres (3) cotizaciones, las cuales se detallan a continuación:

(Ver anexo estudios previos)

Se requiere asignar un presupuesto oficial por Trescientos Noventa y Un Millones Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos ($391.088.452) incluido IVA del 19%. La totalidad del presupuesto requerido son servicios.

El presupuesto oficial será cubierto por las siguientes Secretarias de la Gobernación de Antioquia:

Secretaria de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones $386.098.687
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia $4.989.765

4.3. Forma de pago de los recursos.

Se realizará un único pago con la entrega de la totalidad de las suscripciones de la plataforma Linux Enterprise reflejadas en el portal de Red Hat Access, las suscripciones activas de Cerberus FTP Server y con el oficio donde se certifique a favor de la Gobernación de Antioquia la bolsa de 100 horas de soporte técnico con un Partner local.

Se pagará previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y certificación, donde se evidencie que a partir del inicio se cuenta con el soporte y certificación, donde se visualice el período pagado acorde con la fecha de la factura de pagos de parafiscales y sistema general de seguridad social, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas:

· Estampilla Pro Hospital 1%
· Estampilla Pro Desarrollo 0.6%.
· Estampilla Pro Anciano 2%.
· Estampilla Politécnico " Jaime Isaza Cadavid" 0.4%.
· Estampilla Prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato.
· Estampilla Pro deporte 1%

Adicionalmente y en cumplimiento de las circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la Oficina de Industria y Comercio de los Municipios en los que se ejecutarán las actividades contractuales.

Nota: De acuerdo a la información entregada por la parte técnica, se consolida en este documento y se aclara que la parte técnica es la responsable de dichas cifras, la definición del presupuesto y su justificación.

4.4. Número de registro en el Banco de Proyectos, Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencia futura.

BANCO DE PROYECTOS: 2020003050250 - Fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC. Antioquia.
RUBRO PRESUPUESTAL: C23011 175H 0-1010 2320202008 16-0035/001> 001 Fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC. Antioquia.
CDP Servicios: 3500047077 del 05.08.2021 por valor de $318.516.385
CDP Servicios: 3500047122 del 13.08.2021 por valor de $72.572.067 de los cuales se tomarán $67.582.302
VIGENCIA FUTURA: N/A

BANCO DE PROYECTOS: 2020003050134- Transformación digital en salud para el departamento de Antioquia
RUBRO PRESUPUESTAL: C45991 131D 0-OI2611 2320202008 22-0307/002> 001 Actualizar y mantener la infraestructura.
CDP Servicios: 3500047202 del 24.08.2021 por valor de $4.989.765
VIGENCIA FUTURA: N/A

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable se establece para cada modalidad de selección siguiendo los parámetros fijados en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El sistema general de contratación estatal, requiere que la selección sea objetiva sin tener

en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Como se realizará una Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada en el procedimiento de Subasta Inversa la oferta seleccionada será la de menor valor, siempre y cuando, los oferentes cumplan con los requisitos habilitantes.

5.1 Requisitos Habilitantes y de Participación.

Por tratarse de una contratación en la modalidad Selección Abreviada, procedimiento subasta inversa, la oferta seleccionada será la de menor precio ofertado, cumpliendo con los requerimientos técnicos, financieros y económicos solicitados.

5.1.1 Requisitos de Orden Jurídico.

· Carta de presentación: Diligenciar y firmar formato.
· Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedición no superior a 30 días.
· Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio: Si hay lugar a ello.
· Autorización de la junta o asamblea de socios: Si hay lugar a ello.
· Certificado de pago de los aportes a la seguridad social: Diligenciar y firmar formato.
· Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades: Diligenciar y firmar formato.
· Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co, serán verificados por el Departamento.
· Certificado de Responsabilidad Fiscal del proponente y el representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co, serán verificados por el Departamento.
· Certificado Judicial, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co, Será verificado por el Departamento.
· Fotocopia de la cedula del representante legal.
· Registro Único Tributario (RUT): Fotocopia.
· Registro Único de proponentes: Certificado expedición no superior a 30 días.
· Garantía de seriedad: 10% del presupuesto oficial.
· Certificado de medidas correctivas del representante legal.

5.1.2 Requisitos de Orden Técnico.

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los ítems exigidos en el documento técnico anexo a estos estudios y documentos previos, los requerimientos mencionados en el literal 2.1.1 Alcance del Objeto Contractual, 2.2. Especificaciones técnicas, 2.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas # UNSPSC y las respectivas certificaciones de estos estudios y documentos previos, además de los requerimientos de los diferentes documentos de perfeccionamiento de este proceso contractual.

5.1.3 Requisitos de Orden Financiero.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de

1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para este contrato se atenderá lo preceptuado en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021

#En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación#.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera, presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

El Departamento de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

INDICADOR FORMULA MARGEN
Índice de Liquidez (IL) Activo corriente sobre pasivo corriente Mayor o igual a 1 vez
Nivel de Endeudamiento (E) Pasivo total sobre activo total Menor o igual al 80%
Cobertura de Intereses Utilidad operacional sobre gasto intereses Mayor o igual a 1 vez

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de pasivo corriente (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que el activo corriente sea positivo.

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

5.1.4 Requisitos de Orden Capacidad Organizacional.

Para la verificación de los indicadores de capacidad organizacional, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente que contiene la información financiera de los proponentes.

Para este contrato se atenderá lo preceptuado en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021,

#En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.#

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la Capacidad Organizacional, se calculará para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio. Mayor o igual que 0
Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. Mayor o igual que 0

5.2 Criterios de Evaluación.

La Selección abreviada mediante subasta inversa, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.2, no contempla requisitos de puntaje, pero se adjudicará al oferente que haya presentada menor valor de lance o en su defecto si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad

Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

5.2.1 Criterio de Calificación por Calidad.

De acuerdo a especificaciones técnicas.

5.2.2 Criterio de Calificación por Precio.

Por tratarse de un proceso de subasta inversa el oferente seleccionado, será aquel que oferte el menor valor.

5.2.3 Estímulos e incentivos.

Estímulo a la Industria Nacional e Incentivos Artículo 2.2.1.2.4.2.1 (...) Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. (Decreto 1510 de 2013, artículo 151) compilado por el Decreto 1082 de 2015.

(Ver anexo estudios previos)

Tipo Requisito Habilitante	Requisito	Descripción del Requisito	Requerido
TECNICA	5	Conformidad con las especificaciones técnicas	SI
JURIDICA	1	Fotocopia cedula persona natural o Repres.Legal P. juridicas	SI
JURIDICA	2	Carta de presentación de la propuesta	SI
JURIDICA	3	Certificado de Reciprocidad	EN CASO DE SER REQUERIDO
JURIDICA	4	Garantía de seriedad de la propuesta	SI
JURIDICA	5	Acreditación representante domiciliado Col para extranjeros	EN CASO DE SER REQUERIDO
JURIDICA	6	Formulario de la propuesta con precios	SI
JURIDICA	7	Documento de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u	EN CASO DE SER REQUERID

Tipo Requisito Habilitante	Requisito	Descripción del Requisito	Requerido
			O
JURIDICA	8	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE SER REQUERIDO
JURIDICA	9	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	SI
JURIDICA	10	Certificación Responsabilidad Fiscal	SI
JURIDICA	11	Certificado de no sanciones o incumplimiento	SI
JURIDICA	12	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI
JURIDICA	13	Certificado de Existencia y Representación Legal	SI
JURIDICA	14	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	SI
JURIDICA	16	Poder cuando la propuesta se presente por un Representante	EN CASO DE SER REQUERIDO
JURIDICA	17	Listado de contratos en ejecución	EN CASO DE SER REQUERIDO
JURIDICA	19	Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	SI
JURIDICA	20	Copia de la Tarjeta Profesional	EN CASO DE SER REQUERIDO
JURIDICA	22	Cerificado del Registro Unico de Proponentes RUP	SI
JURIDICA	23	Cerificado Sistema Gestion Seguridad y Salud en el Trabajo	SI
LOGISTICA	3	Índice de endeudamiento igual o inferior a	MENOR O IGUAL AL 80%
LOGISTICA	7	Índice de liquidez igual o superior a	MAYOR O IGUAL A 1 VEZ
LOGISTICA	13	Cobertura de Intereses	MAYOR O IGUAL A 1 VEZ
LOGISTICA	14	Rentabilidad del patrimonio	MAYOR O IGUAL QUE 0

Tipo Requisito Habilitante	Requisito	Descripción del Requisito	Requerido
LOGISTICA	15	Rentabilidad del activo	MAYOR O IGUAL QUE 0

Tipo Criterio de Calificación	Criterio	Descripción del Criterio	Requerido	Puntaje Max
PRECIO	0001	Menor precio		

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Amparo	Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15,00		4	MESES
CALI	CALIDAD DEL SERVICIO	15,00		1	AÑOS
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	15,00		3	AÑOS

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, y acorde con el manual explicativo de acuerdos comerciales publicado en el portal único de contratación por Colombia compra eficiente, se analizaron 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un tratado de libre comercio, obteniendo lo siguiente:

El departamento de Antioquia, está incluido en la lista de entidades a las que les aplica los tratados"
Una vez revisadas las exclusiones, no se encuentran los bienes que se pretenden contratar.

De acuerdo al análisis, a este proceso le aplica el tratado de libre comercio con:

(Ver anexo estudios previos)

En el manual explicativo de los tratados de libre comercio expedido por el DNP, se indican

los plazos que se deben tener en cuenta para la publicación de los procesos, encontrando que en la selección abreviada de bienes y servicios de características técnica uniformes, se debe respetar un lapso de diez (10) días calendario entre el aviso de convocatoria y el cierre del proceso de selección.

9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

Atendiendo el concepto de Colombia Compra Eficiente No. RS20210209000869 del 09 de febrero de 2021, con ocasión de la expedición el artículo 34 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el cual establece nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal. Concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, prescribiendo lo que se indica a continuación:

El presente proceso NO es susceptible de ser limitado a Mipyme, toda vez que la aplicación del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, se encuentra condicionada a la expedición por parte del Gobierno Nacional del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad.

10. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Por medio de la Resolución 2021060084885 del 04 de agosto de 2021 por medio del cual se conforman los integrantes del Comité Asesor y Evaluador para los procesos contractuales que estarán a cargo de la Dirección de Tecnología e Información de la Secretaría de Tecnologías de Información y las comunicaciones.

Rol Jurídico: Carlos Alberto Castaño Foronda # Profesional Universitario # Despacho de la secretaría de Tecnologías de Información y las comunicaciones.
Rol Logístico: Ludwyg Londoño Serna # Profesional Universitario # Dirección Tecnología e Información o Luz Mérida Diaz Sepulveda # Profesional Universitario # Dirección Tecnología e Información
Rol Técnico: Fabio Andrés Márquez Zapata # Profesional Universitario # Dirección de Tecnología e Información.

11. TIPO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La supervisión será en modalidad interna y de tipo C.
Se realizará una supervisión interna, toda vez que la solución a contratar es de conocimiento técnico del personal de la Dirección de Tecnología e Información, estando dentro del campo del conocimiento y experticia propia del personal de la Gobernación de Antioquia.

12. ANEXOS

GLOSARIO:
Virtualización: Es la creación a través de software de una versión virtual de algún recurso tecnológico, como puede ser una plataforma de hardware, un sistema operativo, un

dispositivo de almacenamiento u otros recursos de red.

Sistema operativo: Conjunto de órdenes y programas que controlan los procesos básicos de un computador y permiten el funcionamiento de otros programas.

Servidores: Es una aplicación en ejecución (Software) capaz de atender las peticiones de un cliente y devolverle una respuesta en concordancia.

Linux: Es un Sistema Operativo como MacOS, DOS o Windows. Es decir, Linux es el software necesario para que el PC permita utilizar programas como: editores de texto, juegos, navegadores de Internet, etc. Linux puede usarse mediante un interfaz gráfico al igual que Windows o MacOS, pero también puede usarse mediante línea de comandos como DOS.

Oracle: Oracle Corporation es una compañía de software que desarrolla bases de datos (Oracle Database) y sistemas de gestión de bases de datos.

Máquina Virtual: Es un software que simula un servidor físico y puede ejecutar programas como si fuese uno real.

Infraestructura tecnológica: La infraestructura tecnológica es el conjunto de todos los elementos tecnológicos que integran un proyecto o sustentan una operación.

Código Abierto: El código abierto es el software desarrollado y distribuido libremente. Se focaliza más en los beneficios prácticos (acceso al código fuente) que en cuestiones éticas o de libertad que tanto se destacan en el software libre. Para muchos el término «libre» hace referencia al hecho de adquirir un software de manera gratuita, pero más que eso, la libertad se refiere al poder modificar la fuente del programa sin restricciones de licencia, ya que muchas empresas de software encierran su código, ocultándolo, y restringiéndose los derechos a sí misma.

VMware: Es una filial de EMC Corporation (propiedad a su vez de Dell Inc.) que proporciona software de virtualización disponible para ordenadores compatibles X86. Entre este software se incluyen VMware Workstation, y los gratuitos VMware Server y VMware Player.

Middleware: Es un software de computadora que conecta componentes de software o aplicaciones para que puedan intercambiar datos entre éstas. Es utilizado a menudo para soportar aplicaciones distribuidas. Esto incluye servidores web, servidores de aplicaciones, sistemas de gestión de contenido y herramientas similares.

Sistema de Almacenamiento: Los sistemas de almacenamiento son elementos o dispositivos capaces de almacenar información. Puesto que almacenan miles de datos con gran valor, una buena gestión de los mismos es esencial.

Suscripción: Es el consumo de un producto o el acceso a un servicio.

Vulnerabilidad, en Informática: Son puntos débiles del software que permiten que un

atacante comprometa la integridad, disponibilidad o confidencialidad del mismo. Algunas de las vulnerabilidades más severas permiten que los atacantes ejecuten código arbitrario, denominadas vulnerabilidades de seguridad, en un sistema comprometido.

Soporte Técnico: Es un personal calificado y capacitado para resolver problemas cuando se requiere.

JBoss: Es un servidor de aplicaciones Java EE de código abierto implementado en Java puro, más concretamente la especificación Java EE. Al estar basado en Java, JBoss puede ser utilizado en cualquier sistema operativo para el que esté disponible la máquina virtual de Java.

Partner: Socio autorizado por un fabricante de Hardware o Software para vender bienes y servicios.

Red Hat Network: Portal Web del fabricante Red Hat donde se administra de manera centralizada la información de los contratos y las máquinas suscritas para los productos Red Hat.

Base de Datos: Es un conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.

WebLogic: Es un servidor de aplicaciones Java EE (J2EE) y también un servidor web HTTP, desarrollado por BEA Systems, posteriormente adquirida por Oracle Corporation. Se ejecuta en Unix, Linux, Microsoft Windows, y otras plataformas.

Procesadores: Procesador, Microprocesador, o también conocido como CPU, por las siglas que en inglés significan Central Processor Unit, y que justamente es el corazón de cada equipo, siendo una de las piezas irremplazables dentro de sus componentes de Hardware, y la que interactúa con cada uno de los otros componentes.

Referencia: https://es.wikipedia.org/

OTROS ANEXOS:

- Anexo estudios Previos
- CDP´s
- Resolución de designación del Comité Asesor y Evaluador.
- BPID (Certificado de Banco de Proyectos).
- Propuestas



LUDWYG LONDOÑO SERNA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ROL LOGÍSTICO

FABIO A. MARQUEZ Z

FABIO ANDRES MARQUEZ ZAPATA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ROL TÉCNICO

CARLOS ALBERTO CASTAÑO FORONDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ROL JURÍDICO

PATRICIA RESTREPO VELEZ
DIRECTORA DE TECNOLOGIA E INFORMACIÓN

Fecha de Creación: Medellín, (Agosto, 20, 2021)

Fecha de Aprobación: 02/09/2021